

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D.C veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.- 110014003051-2022-01171-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Hernando González Rueda".

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

J.M.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D.C veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.- 110014003051-2023-00021-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Hernando González Rueda".

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

J.M.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D.C veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.- 110014003051-2023-00022-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Hernando González Rueda".

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

J.M.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D.C veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.- 110014003051-2023-00052-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Hernando González Rueda".

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

J.M.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D.C veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.- 110014003051-2023-00094-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Hernando González Rueda".

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

J.M.

República de Colombia



Libertad y Orden

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D.C veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.- 110014003051-2023-00100-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Hernando González Rueda'.

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

J.M.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D.C veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.- 110014003051-2023-00166-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Hernando González Rueda".

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

J.M.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D.C veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.- 110014003051-2023-00221-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Hernando González Rueda".

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

J.M.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D.C veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.- 110014003051-2023-00286-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Hernando González Rueda".

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

J.M.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D.C veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.- 110014003051-2023-00326-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Hernando González Rueda'.

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

J.M.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D.C veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.- 110014003051-2023-00344-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Hernando González Rueda".

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

J.M.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D.C veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.- 110014003051-2023-00351-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Hernando González Rueda".

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

J.M.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D.C veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.- 110014003051-2023-00356-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Hernando González Rueda".

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

J.M.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D.C veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.- 110014003051-2023-00433-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Hernando González Rueda'.

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

J.M.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D.C veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.- 110014003051-2023-00482-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Hernando González Rueda', written over a light-colored rectangular background.

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

J.M.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D.C veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.- 110014003050-2020-00542-00

Secretaría proceda a notificar debidamente el auto de fecha 15 de agosto de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Hernando González Rueda', written on a light-colored background.

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

J.M.

República de Colombia



Libertad y Orden

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D.C veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.- 110014003051-2022-00440-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 del C.G.P.

Por secretaría, proceda a fijar conforme lo dispone el canon 110 ibidem, la liquidación de crédito que precede

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'H. González Rueda', written over a light-colored rectangular stamp or background.

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA

Juez

J.M.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D.C veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.- 110014003051-2022-00594-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 del C.G.P.

Por secretaría, proceda a fijar conforme lo dispone el canon 110 ibidem, la liquidación de crédito que precede

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Hernando González Rueda".

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

J.M.

República de Colombia



Libertad y Orden

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D.C veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.- 110014003051-2022-01006-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 del C.G.P.

Por secretaría, proceda a fijar conforme lo dispone el canon 110 ibidem, la liquidación de crédito que precede

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Hernando González Rueda', written over a light-colored rectangular background.

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

J.M.

República de Colombia



Libertad y Orden

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D.C veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.- 110014003051-2022-01056-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 del C.G.P.

Por secretaría, proceda a fijar conforme lo dispone el canon 110 ibidem, la liquidación de crédito que precede

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Hernando González Rueda', written over a light-colored rectangular background.

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

J.M.

República de Colombia



Libertad y Orden

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D.C veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.- 110014003051-2022-00739-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 del C.G.P.

Por secretaría, proceda a fijar conforme lo dispone el canon 110 ibidem, la liquidación de crédito que precede

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Hernando González Rueda', written over a light-colored rectangular background.

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

J.M.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D.C veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.- 110014003051-2023-00229-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 del C.G.P.

Por secretaría, proceda a fijar conforme lo dispone el canon 110 ibidem, la liquidación de crédito que precede

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Hernando González Rueda', written over a light-colored, textured background.

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

J.M.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D.C veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.- 110014003051-2023-00257-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 del C.G.P.

Por secretaría, proceda a fijar conforme lo dispone el canon 110 ibidem, la liquidación de crédito que precede

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Hernando González Rueda', written over a light-colored, textured background.

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

J.M.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D.C veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.- 110014003051-2022-00921-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 del C.G.P.

Por secretaría, proceda a fijar conforme lo dispone el canon 110 ibidem, la liquidación de crédito que precede

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Hernando González Rueda', written over a light-colored, textured background.

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

J.M.

República de Colombia



Libertad y Orden

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D.C veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.- 110014003051-2023-00211-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 del C.G.P.

Por secretaría, proceda a fijar conforme lo dispone el canon 110 ibidem, la liquidación de crédito que precede

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Hernando González Rueda', written over a light-colored rectangular background.

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

J.M.

República de Colombia



Libertad y Orden

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D.C veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.- 110014003051-2022-00458-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 del C.G.P.

Por secretaría, proceda a fijar conforme lo dispone el canon 110 ibidem, la liquidación de crédito que precede

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Hernando González Rueda".

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

J.M.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D.C veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.- 110014003051-2023-00396-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 del C.G.P.

Por secretaría, proceda a fijar conforme lo dispone el canon 110 ibidem, la liquidación de crédito que precede

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del juez Hernando González Rueda. La firma es fluida y cursiva, con una gran 'H' inicial y un 'R' final prominente.

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

J.M.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D.C veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.- 110014003051-2022-00548-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 del C.G.P.

Por secretaría, proceda a fijar conforme lo dispone el canon 110 ibidem, la liquidación de crédito que precede

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Hernando González Rueda', written over a light-colored rectangular background.

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

J.M.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D.C veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.- 110014003051-2022-00935-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 del C.G.P.

Por secretaría, proceda a fijar conforme lo dispone el canon 110 ibidem, la liquidación de crédito que precede

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del juez Hernando González Rueda. La firma es fluida y estilizada, con una gran 'H' inicial y un 'R' final que se cierra en un círculo.

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

J.M.

República de Colombia



Libertad y Orden

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D.C veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.- 110014003051-2022-00426-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 del C.G.P.

Por secretaría, proceda a fijar conforme lo dispone el canon 110 ibidem, la liquidación de crédito que precede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Hernando González Rueda', written over a light-colored rectangular background.

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

J.M.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D.C veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.- 110014003051-2022-00425-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 del C.G.P.

Por secretaría, proceda a fijar la liquidación de crédito que precede, conforme lo dispone el canón 110 ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Hernando González Rueda".

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

J.M.

República de Colombia



Libertad y Orden

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D.C veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.- 110014003051-2022-00474-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 del C.G.P.

Por secretaría, proceda a fijar conforme lo dispone el canon 110 ibidem, la liquidación de crédito que precede

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Hernando González Rueda', written over a light-colored rectangular background.

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

J.M.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D.C veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.- 110014003051-2017-01413-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Hernando González Rueda".

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

J.M.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D.C veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.- 110014003051-2021-00689-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Hernando González Rueda".

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

J.M.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D.C veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.- 110014003051-2022-00396-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Hernando González Rueda".

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

J.M.

República de Colombia



Libertad y Orden

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D.C veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.- 110014003051-2022-00444-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Hernando González Rueda', written over a light-colored rectangular background.

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

J.M.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D.C veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.- 110014003051-2022-00462-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Hernando González Rueda".

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

J.M.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D.C veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.- 110014003051-2022-00669-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Hernando González Rueda".

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

J.M.

República de Colombia



Libertad y Orden

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D.C veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.- 110014003051-2022-00785-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Hernando González Rueda', written over a light-colored rectangular background.

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

J.M.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D.C veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.- 110014003051-2022-00803-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Hernando González Rueda".

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

J.M.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D.C veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.- 110014003051-2022-00965-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Hernando González Rueda'.

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

J.M.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D.C veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.- 110014003051-2022-00979-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Hernando González Rueda".

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

J.M.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D.C veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.- 110014003051-2022-01118-00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte su aprobación. Lo anterior, bajo los preceptos del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Hernando González Rueda".

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

J.M.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 110014003050-2020-00542-00

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que la persona natural demandada se notificó según lo preceptuado en la Ley 2213 de 2023, quien optó por guardar silencio y no ejercer su derecho de defensa y contradicción.

Ahora bien, comoquiera que no se formularon excepciones de mérito, de conformidad con las disposiciones contenidas en el inciso 2 del artículo 440 del Código General del Proceso, el Despacho dispone:

- 1. SEGUIR** adelante la ejecución en los términos de la orden de pago proferida.
- 2. DECRETAR** el remate en pública subasta de los bienes embargados y secuestrados, y los que en el futuro se lleguen a embargar.
- 3. ORDENAR** la práctica de la liquidación del crédito en la forma y términos del artículo 446 ibídem.
- 4. CONDENAR** en costas del proceso a la parte ejecutada. Líquidense por Secretaría, teniendo como agencias en derecho \$2.800.000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA

Juez

Firmado Por:
Hernando Gonzalez Rueda
Juez
Juzgado Municipal
Civil 051
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d37e49580eef2831640b4e81d13a7973260d2d23fd1214afdc1e8db874a2eb5b**

Documento generado en 15/08/2023 04:59:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>